



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DIDECO



Of. D.R/0010  
10/02/2016

DECRETO ALCALDICIO N° 000173  
LITUECHE, 10 FEB 2016  
Hoy se decretó lo que sigue

**CONSIDERANDO:**

- Que dentro del programa de actividades de verano, se propone el desarrollo de acciones que contribuyan al desarrollo, físico, mental y social desde el entorno familiar.
- Que se requiere promover la actividad física y estilo de vida saludable para los habitantes de la comuna.
- La necesidad de la Contratación de un equipo de zumba, con Monitores que realicen esta práctica por dos horas continuas, para realizar una Zumbaton y que cuenten con los equipos necesarios para desarrollar dicha actividad.
- Que el monto de la contratación no supera las 100 UTM, por tanto resulta desproporcionado desde el punto de vista financiero y de recursos humanos la evaluación de las ofertas.
- La cotización presentada por don Ricardo Jaramillo Gómez. RUT N° 17.454.683-5.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N°66 de fecha 9 de febrero del 2016..

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012, que designa Alcalde Titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento en el artículo 10, N°7 letra J. EL artículo 51 Ley de compras públicas.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** de un equipo de zumba, con Monitores que realicen esta práctica por dos horas continuas, para realizar una Zumbaton el día jueves 11 de Febrero del 2016 a las 20:00 hrs. En la Plazoleta Municipal.

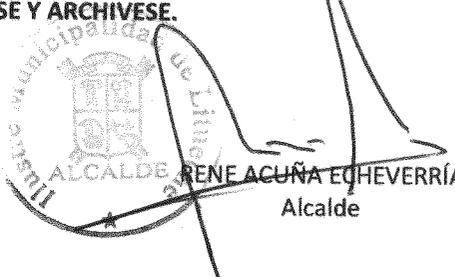
2.- **GIRESE ORDEN DE COMPRA** a nombre de **RICARDO JAVIER JARAMILLO GOMEZ**, RUT N° 17.454.683-5, por la suma de \$650.000, seiscientos cincuenta mil pesos. Impuesto incluido.

3.- **ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.

3.-**COMUNIQUESE** al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para generar las órden de compra respectiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
LAURA URIBE SILVA  
Secretaría Municipal.

  
ALCALDE RENE ACUÑA ECHEVERRÍA  
Alcalde

RAE/LUS /RPV/CSM/mda.

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo Oficina de Deporte.